



**Resolución Rectoral N° 0422-R-2022**  
**Piura, 17 de marzo de 2022**

**VISTO**

El expediente N° 0313-0601-21-9 de fecha 29 de diciembre de 2021, remitido por el Sr. JORGE ALEXANDER MEDINA BURGA, Gerente de Administración de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000148-2021-IRTP-PE del 30 de diciembre de 2021, se resuelve autorizar la transferencia financiera con cargo al Presupuesto Institucional 2021 (...) a favor del Pliego 019: Contraloría General de la República, destinado a la contratación de la Sociedad Auditora que realizará la auditoría correspondiente al periodo 2021;

Que, mediante Oficio N°000816-2021-CG/GAD de fecha 22 de diciembre de 2021, el Gerente de Administración de la Contraloría General de la República, hace de conocimiento al Director General de Administración de la UNP, entre otras cosas que, es atribución exclusiva de la Contraloría General designar a las Sociedades de Auditoría (en adelante SOA) que se requieran, a través de Concurso Público de Méritos, para la realización de la auditoría financiera gubernamental en las Entidades y efectuar su contratación. En este sentido, con la finalidad que sea incorporada en una convocatoria para un Concurso Público de Méritos, la Universidad Nacional de Piura debe cumplir con lo siguiente:

1.- Realizar la transferencia financiera de la retribución económica por los periodos 2021 y 2022, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO TRANSFERIDO	PLAZO PARA EFECTUAR LA TRANSFERENCIA
100% RETRIBUCION ECONOMICA (Incluye IGV) del periodo 2021	S/.90,624.00	Hasta el 20 de enero de 2022
100% RETRIBUCIÓN ECONÓMICA (Incluye IGV) del periodo 2022	S/.90,624.00	A más tardar 30 días calendarios, antes de la fecha de inicio de propuesta por la SOA por la ejecución de la auditoría

2.-Efectuar el pago del 6%, por concepto de designación. (...)

3.-Presentar el Formato de Información y Documentación necesaria para realizar el CPM (...)

4.-Actualizar la Información de la entidad en el INFOSOA. (...)

Finalmente, precisa que, de no cumplir con lo requerido dentro del plazo otorgado, la Entidad no será incluida en el CPM (Concurso Público de Méritos), para la realización de la Auditoría, lo cual afectará la presentación de los informes de auditoría a la Entidad y a su Entidad Fiscalizadora Superior, sin perjuicio que la Contraloría General de la República podría iniciar las acciones sancionadoras correspondientes, según lo establece el Reglamento de Infracciones y Sanciones.

Que, con Oficio N°066-2022-UC-UNP de fecha 04 de marzo de 2022, el Jefe de la Unidad de Contabilidad de la UNP, se dirige ante la Dirección General de Administración para solicitar que se realice la transferencia financiera de la distribución económica por los periodos 2021 y 2022, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO TRANSFERIDO	PLAZO PARA EFECTUAR LA TRANSFERENCIA
100% RETRIBUCION ECONOMICA (Incluye IGV del periodo 2021)	S/.90,624.00	Hasta el 20 de enero de 2022
100% RETRIBUCIÓN ECONÓMICA (Incluye IGV del periodo 2022)	S/.90,624.00	A más tardar 30 días calendarios, antes de la fecha de inicio de propuesta por la SOA por la ejecución de la auditoría
<b>TOTAL</b>	<b>S/.181,248.00</b>	

Por lo cual, indica que es necesario otorgar la Priorización Presupuestal por los importes señalados con la finalidad de que nuestra Institución sea incorporada en una convocatoria para concurso público de méritos para la realización de la auditoría financiera gubernamental 2021 y 2022.

Que, a través del Oficio N°0010-2021-UNP-OPYPTO-UP de fecha 07 de marzo de 2022, el Jefe de la Unidad de Presupuesto de la UNP, le comunica a la Secretaría General de la UNP que, de acuerdo a lo solicitado por el Jefe de la Unidad de Contabilidad en relación a la solicitud de priorización presupuestal para realizar la transferencia de partidas a la Contraloría General para designar una Sociedad de Auditoría para el periodo 2021-2022, tomando como referencia a la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°D000148-2021, donde se indica las partidas genéricas de gasto a ejecutar. Al respecto, informa que se ha realizado la modificación presupuestaria a fin de asignar cobertura presupuestaria en la Sección Funcional 0016 de acuerdo al siguiente detalle:

FTE.FTO	GENÉRICA DE GASTO	MONTO
R.O	2.4.1.3.1.1. OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO NACIONAL	S/.181,248
R.D.R	2.5.4.1.2.1. DERECHOS ADMINISTRATIVOS AL GOBIERNO NACIONAL	S/.9,216





**Resolución Rectoral N° 0422-R-2022**  
**Piura, 17 de marzo de 2022**

Por lo que, deriva para el documento resolutivo respectivo que permita su ejecución.

Que, mediante Oficio N°456-R-UNP-2022 de fecha 11 de marzo de 2022, el Rector de la Universidad Nacional de Piura se dirige ante la Secretaría General de la UNP, con el fin de que se sirva a emitir el documento resolutivo para la asignación de presupuesto para designar a la Sociedad de Auditoría.

Que, con Informe N° 1791-2022-OCAJ-UNP del 17 de marzo de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye y recomienda que:

- Se declare procedente la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, de la distribución económica por los periodos 2021 y 2022, conforme al detalle informado por el Jefe de la Unidad de Contabilidad y el Jefe de la Unidad de Presupuesto de la UNP, a fin de que la Contraloría General de la República designe, a través de un Concurso Público de Méritos, a la Sociedad de Auditoría que realizará la auditoría financiera gubernamental en la Universidad Nacional de Piura.
- Se emita la Resolución Rectoral correspondiente.

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°D000148-2021-IR-TP-PE, autorizan la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, destinada a la contratación de sociedad auditora que realizará la auditoría correspondiente al periodo 2021.

Que, el Art. 4.2 de la Ley N° 31365-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, prevé que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del Titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, el artículo 175º, inciso 3) El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma siendo sus funciones las siguientes: Dirigir la actividad académica de la Universidad y gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales que le confiere el cargo.

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO 1º. – AUTORIZAR**, la transferencia financiera a favor del pliego 019: Contraloría General de la República, para designar una Sociedad de Auditoría para el periodo 2021-2022, tomando como referencia a la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°D000148-2021, donde se indica las partidas genéricas de gasto a ejecutar, asimismo el Oficio N°0010-2021-UNP-OPYPTO-UP, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.- PUBLICAR** la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.  
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,UC,UT,INT,ARCHIVO(2)  
07 copias / Bkpa

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
  
-----  
Dr. Edwin Omar Vences Martinez  
RECTOR (e)

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
  
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL